



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de junio de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

### Sumario

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 17/2021, POR EL QUE SE  
REANUDA LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS Y  
LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA  
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCXI

Número

109

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

# FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO



**ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 5, 21, 22, FRACCIONES I, II, IV, VIII, XXXI y XXXIV, 25, FRACCIÓN X, 33 Y 34, DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

## CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México tiene como objetivo principal garantizar que la procuración de justicia se realice de manera expedita, completa e imparcial, para lo cual se utilizan estrategias y líneas de acción para la modernización del Ministerio Público, que conlleven a una atención profesional, oportuna y accesible a los ciudadanos, con pleno respeto a los derechos humanos, que facilite la denuncia y dé respuesta efectiva a las demandas sociales de justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 116, fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 81 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;

Que en términos de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, el Fiscal General es el Titular de este órgano autónomo cuya autoridad se extiende a cada servidor público de la Institución; asimismo le corresponde expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la Institución;

Que dentro de las acciones implementadas para el combate de la contingencia sanitaria a causa del virus SARSCoV2 (COVID-19), se encuentra la emisión del Acuerdo 03/2020, publicado el 20 de marzo del 2020, mediante el cual se establecen las medidas preventivas y acciones concretas para atender la contingencia sanitaria que deberán implementar todos los servidores públicos, así como los lineamientos de atención al público, en los que se privilegia el uso de los medios electrónicos y el trabajo a distancia; asimismo se emite la Guía Operativa para la atención de personas detenidas o retenidas con casos sospechosos de COVID-19, la cual tiene por objeto establecer los lineamientos para la detección y atención médica de los usuarios, en las instalaciones de procuración de justicia, tratándose de casos sospechosos a COVID-19, con la finalidad de prevenir a individuos portadores con la probable enfermedad, para que el personal médico forense tome las medidas necesarias para el control apropiado y toma de decisión en conjunto con el agente del Ministerio Público;

Que el 29 de mayo del año en curso, se publicó en el mismo medio de difusión oficial el Acuerdo Número 08/2020, por el que se modifican los similares 03/2020, 04/2020 y 06/2020, por el que se adoptan medidas preventivas y acciones concretas para atender la contingencia sanitaria a causa del virus COVID-19, con el objeto de ampliar el periodo establecido en los Acuerdos 03/2020, 04/2020 y 06/2020, y se prorroga la vigencia de los mismos hasta que la autoridad sanitaria autorice el inicio de actividades no esenciales, de conformidad con el sistema de semáforos que determina el nivel de riesgo sanitario en la Entidad;

Que el 06 de julio del 2020, se publicó en el multicitado medio de publicación oficial del Estado de México, el Acuerdo Número 11/2020, por el que se autorizan y dan a conocer los Lineamientos para el Regreso a la nueva normalidad FGJEM/SARS\_COV2 (COVID 19), los cuales tienen por objeto implementar las medidas necesarias que deberán observar los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) y los ciudadanos usuarios, para enfrentar y atenuar los efectos de la epidemia causada por el COVID-19, medidas acordes con lo señalado por las autoridades sanitarias tanto a nivel federal como local y al sistema de semáforos, con la finalidad de continuar con el cuidado de la salud de la población en general;

Que el 18 de diciembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial mexiquense el Acuerdo del Secretario de Salud de Estado de México por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México, en ese sentido y con la finalidad de armonizar la actuación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con la política de salud, se emitió el Acuerdo Número 18/2020, por el que se adoptan medidas preventivas y acciones concretas para atender la contingencia sanitaria a causa del virus COVID-19, cuyo artículo CUARTO, dispone que además de las acciones instruidas mediante Acuerdo 11/2020; se adoptan medidas preventivas y acciones por el periodo comprendido del 19 de diciembre de 2020 y hasta el 10 de enero de 2021; en consecuencia, se suspenden todos los términos y plazos administrativos del Órgano Substanciador, de la Comisión de Honor y Justicia, del Órgano Interno de Control, así como aquellos que dispongan el Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial del Estado de México y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México;

Que aunado a lo anterior, en fecha 08 de febrero del año en curso se publicó en el multicitado Periódico Oficial, el Acuerdo número 03/2021, por el que se modifica el similar 18/2020, por el que se adoptan medidas preventivas y acciones concretas para atender la contingencia sanitaria a causa del virus COVID-19, mediante el cual se suspenden todos los términos y plazos dispuestos por el Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial del Estado de México y el Tribunal Superior de Justicia Administrativa del Estado de México, a fin de reanudar términos y plazos a los que están supeditados el Órgano Interno de Control, la Visitaduría General, el Órgano Substanciador y la Comisión de Honor y Justicia;

Que el 04 de junio del 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-COV2 (COVID 19), en el Estado de México, mediante el cual se establece que las actividades gubernamentales continuarán funcionando en términos de los Acuerdos emitidos por la autoridad sanitaria y los que sobre el particular hayan expedido o expidan las dependencias e instituciones públicas competentes;

Que derivado de comunicados oficiales, se dio a conocer que a partir del lunes 07 de junio de 2021, el semáforo epidemiológico en el Estado de México, cambió a Riesgo Bajo (VERDE);

Que para la implementación de una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece el sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta en cada entidad federativa;

Que en ese sentido, en fecha 3 de julio de 2020, la Secretaría de Salud del Estado de México, mediante Acuerdo dio a conocer el plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo del virus SARS-COV2 (COVID 19) en el Estado de México, señalando las actividades permitidas durante las etapas de Riesgo Máximo (ROJO), Riesgo Alto (NARANJA), Riesgo Intermedio (AMARILLO) y Riesgo Bajo (VERDE), tomando en cuenta que las actividades gubernamentales que se encuentren suspendidas durante cualquier etapa de Riesgo antes mencionada, se reanudarán sin perjuicio de lo relativo a la población vulnerable y de ser el caso conforme

a los Acuerdos que sobre el particular expidan las dependencias e instituciones públicas competentes, garantizando las medidas de prevención e higiene emitidas por las autoridades sanitarias;

Que aunado a lo anterior, en el citado Acuerdo se dispuso que algunas actividades, consideradas como “esenciales”, continuarían funcionando, en atención a que forman parte de un pilar indispensable para atender a la sociedad, las cuales, en términos del artículo PRIMERO, fracción II, del mencionado instrumento, se encuentran las involucradas en la seguridad pública y la procuración e impartición de justicia, en los términos que determine cada institución;

Que en esa tesitura, los Lineamientos para el Regreso a la Nueva Normalidad FGJEM/SARS\_COV2 (COVID 19) de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicados mediante acuerdo 11/2020 en el Periódico Oficial Mexiquense refieren que cuando el semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico se encuentre en color verde y no exista restricción sanitaria, los servidores públicos se deberán incorporar a laborar en las instalaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México de manera diaria y con un horario regular, conforme lo determinen los titulares de las unidades administrativas, continuando con las medidas de higiene establecidas en las etapas anteriores;

Que aunado a lo anterior, durante los días 02, 03 y 04 de junio de 2021, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de México, se llevó a cabo la vacunación de los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con la finalidad de salvaguardar la salud e integridad de los mismos, para un regreso laboral seguro;

Que por otro lado, los recursos humanos, son lo más importante que tiene cualquier institución, por ello, el implementar acciones que permitan protegerlos, es prioridad para esta Fiscalía General de Justicia; bajo este contexto, mediante Acuerdo 06/2020, publicado el 21 de abril del 2020, se creó el Centro de Atención Integral para Personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para brindar apoyo, asesoría, acompañamiento y protección a los servidores públicos de la Institución sobre todo lo relacionado a la prevención y atención del virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que toda vez los contagios ocasionados por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) ha disminuido considerablemente, además de las acciones de vacunación emprendidas; así como del cumplimiento de manera ejemplar de sus objetivos, es procedente dar por concluida la operación y funcionamiento de éste Centro, sin embargo, las funciones encomendadas, las continuará desempeñando la Coordinación General de Vinculación, con el auxilio de las demás unidades administrativas;

Que en ese sentido, y derivado de lo dispuesto en los Acuerdos que anteceden, es necesario reanudar en su totalidad las actividades presenciales y los servicios prestados por este órgano autónomo, con absoluto cumplimiento a las medidas emitidas por las autoridades competentes en materia de salud, relacionadas con la contingencia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a fin de continuar con la protección y cuidado de la salud de las personas en la reanudación de las actividades laborales de la Institución; y evitar, hasta donde sea posible, la propagación de contagios, y

Que en mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 17/2021, POR EL QUE SE REANUDA LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**OBJETO**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto reanudar en su totalidad los servicios prestados por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como las actividades presenciales de sus servidores públicos. Los titulares de las unidades administrativas podrán implementar el trabajo a distancia, el uso de medios electrónicos, la limitación de aforo y los horarios escalonados, cuando la naturaleza de las funciones lo permita.

**SERVICIO SOCIAL**

**SEGUNDO.** Los prestadores de servicio social y prácticas profesionales deberán incorporarse a la prestación de su servicio en las instalaciones de la Institución dentro de los horarios asignados.

**CERTIFICADOS DE NO ANTECEDENTES PENALES**

**TERCERO.** Se restablecerá la atención al público con relación a la expedición de certificados de no antecedentes penales, conservando las medidas de higiene establecidas.

**HORARIOS LABORALES**

**CUARTO.** Los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, deberán reincorporarse a sus actividades laborales en los horarios que les sean asignados.

**INSTRUCCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**QUINTO.** Los servidores públicos deberán:

- I. Portar el Equipo de Protección Personal (EPP) durante la jornada laboral y observar las medidas de higiene y sana distancia dispuestas por las autoridades sanitarias.
- II. Observar los Lineamientos para el Regreso a la Nueva Normalidad FGJEM/SARS\_COV2 (COVID 19) de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, emitidos mediante el Acuerdo Número 11/2020.
- III. Cumplir con los horarios laborales que les sean asignados.

**INSTRUCCIONES A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**SEXTO.** Tomando en consideración la naturaleza de las funciones encomendadas, los titulares de las unidades administrativas podrán:

- I. Cuando las circunstancias específicas de cada unidad administrativa lo permitan y no impliquen obstaculización o retraso en la prestación del servicio o desempeño de sus actividades, implementar el trabajo a distancia, así como horarios escalonados.
- II. Priorizar la atención de trámites y servicios vía remota, cuando su naturaleza lo permita, para lo cual implementarán el control y registro necesarios.
- III. Emplear mecanismos de gestión de citas, a fin de que los usuarios que deban acudir a gestionar trámites o servicios, lo realicen de manera escalonada.
- IV. Informar y supervisar las medidas de higiene y sana distancia que deberán observar los usuarios de trámites y servicios antes, durante y después de acudir a las oficinas de la Institución.
- V. Verificar que el personal del servicio público conozca el procedimiento a seguir en caso de que alguna persona interna o externa presente síntomas de COVID-19 y vigilar que las oficinas se encuentren libres de objetos de difícil limpieza (folletos, dípticos, dulceros, etc.).
- VI. Observar los Lineamientos para el Regreso a la Nueva Normalidad FGJEM/SARS\_COV2 (COVID 19) de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, emitidos mediante el Acuerdo Número 11/2020.

**INSTRUCCIONES AL OFICIAL MAYOR**

**SÉPTIMO.** El Oficial Mayor, en ámbito de sus facultades deberá:

- I. Implementar herramientas colaborativas para las unidades administrativas, basadas en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), en los casos que por las necesidades del servicio así lo requieran.

- II. Proveer de Equipo de Protección Personal básico a los servidores públicos que se incorporen.
- III. Instruir la sanitización de inmuebles e instalaciones de trabajo, priorizando aquellas donde se brinda atención al público y de uso común (pasillos, elevadores, baños, pasamanos, entre otros).
- IV. Supervisar el servicio de limpieza de las oficinas, a fin de que se lleve a cabo de manera constante y eficaz, con mayor énfasis en las áreas de uso común como pasillos, elevadores, baños, pasamanos, entre otros.
- V. Realizar, en la medida de lo posible, adecuaciones físicas a los inmuebles, priorizando aquellas áreas donde se brinda atención al público.
- VI. Proveer lo necesario con respecto a los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la adecuada aplicación de los Lineamientos para el Regreso a la Nueva Normalidad FGJEM/SARS\_COV2 (COVID 19) de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

#### **INSTRUCCIONES A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**OCTAVO.** Difunda información oficial relativa a salud, higiene y disposiciones generales para evitar la propagación del virus SARS-COV2.

#### **CONCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**NOVENO.** Se da por concluida la operación y funcionamiento del Centro de Atención Integral para Personal de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, creado mediante Acuerdo 06/2020, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 21 de abril del 2020

Las funciones encomendadas al Centro las continuará desempeñando la Coordinación General de Vinculación, con el auxilio de las demás unidades administrativas.

#### **VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN**

**DÉCIMO.** Las personas titulares del Órgano Interno de Control y de la Visitaduría General, en las evaluaciones y visitas que realicen, supervisarán la estricta aplicación de este Acuerdo y del Acuerdo Número 11/2020; y, en caso de incumplimiento, generarán las instrucciones o recomendaciones a que haya lugar, sin perjuicio de dar vista a la autoridad competente para fincar la responsabilidad penal o administrativa procedente.

#### **TRANSITORIOS**

##### **PUBLICACIÓN**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

##### **ENTRADA EN VIGOR**

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el catorce de junio del año dos mil veintiuno.

##### **TERCERO.- DEROGACIÓN DE OTRAS DISPOSICIONES**

Se derogan las disposiciones normativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

**EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**ALEJANDRO JAIME GÓMEZ SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA).